



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2020-01751456- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Renovación de los Programas de Extensión Universitaria existentes hasta el 31 de diciembre de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación de los Programas de Extensión Universitaria existentes hasta el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” fue prorrogada, sucesiva e ininterrumpidamente, en varias oportunidades, la última hasta el 20 de octubre de 2020 para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por los artículos 10 y 11 del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-754-APN-PTE;

Que la Universidad de Buenos Aires adoptó medidas para el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en su jurisdicción y asegurar la continuidad de sus actividades esenciales;

Que de acuerdo a las Resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior N°344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-E-UBA-REC, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBAREC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC, REREC-2020-796-E-UBA-REC, REREC-2020-840-E-UBA-REC, REREC-2020-887-E-UBA-REC y REREC-2020-967-E-UBA-REC, la Universidad de Buenos Aires adhirió a los Decretos de Necesidad y Urgencia 197, 325, 355, 408, 459, 493, 520, 576 605, 641, 677, 714, 754 y dispuso medidas para el funcionamiento de la Universidad durante el período de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria

derivada de la pandemia COVID 19.

Que por REREC-2020-967-E-UBA-REC ratificada por la RESCS-2020- -E-UBA-REC prorroga el cierre de todos los edificios e instalaciones de la UBA hasta el 11 de octubre de 2020 y establece la suspensión de todos los plazos administrativos en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires desde el 21 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2020;

Que la presentación de los Programas de Extensión Universitaria se encuentra reglamentada por las resoluciones (CD) N° 1387/07 y 1509/10;

Que esta medida se dicta en el marco de la emergencia sanitaria;

Que por ese motivo el Consejo Directivo funciona bajo el Protocolo aprobado por REDEC-2020-732-E-UBA-DCT_FPS Ad-Referéndum del Consejo Directivo y refrendada por RESCD-2020-221-E-UBA-DCT_FPSI;

Por ello, en base a las atribuciones conferidas por el artículo 117 y cctes. del Estatuto Universitario;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 en forma excepcional, los Programas de Extensión Universitaria vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que se cumpla la condición establecida en el artículo 2º de la presente. -

Artículo 2º.- Disponer que los Directores de los Programas de Extensión Universitaria que decidan dar continuidad a éstos durante el año 2021, deberán informar a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario la adaptación de los mismos a la modalidad a distancia, hasta del 15 de noviembre de 2020.-

Artículo 3º.- Los Directores que decidan suspender las actividades del Programa de Extensión Universitaria durante el año 2021, deberán comunicarlo a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario hasta el 15 de noviembre de 2020.-

Artículo 4º.- Establecer el 15 de noviembre de 2020 como fecha límite para la presentación de nuevos Programas de Extensión Universitaria para el año 2021 bajo la modalidad a distancia. -

Artículo 5º.- Establecer el 31 de octubre de 2021 como fecha límite para la presentación de los Informes finales de las actividades realizadas por los Programas durante los años 2020 y 2021.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario a fin de informar la presente, y cumplido elévese al Consejo Directivo para su aprobación. -

